

**CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2018**

LÍNEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL
Presentación de Bases

24 de agosto de 2018

Línea de los proyectos

Los proyectos deberán referirse a la línea de **Emprendimiento estudiantil**, cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su **desarrollo integral**.

Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por **estudiantes regulares de pregrado** de las instituciones participantes.

Instituciones elegibles

Podrán postular al presente concurso las Instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) N° 4, de 1981, que hayan obtenido la **acreditación institucional** en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, y las señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2010, no incluidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, y que cuenten con **acreditación institucional** vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

La acreditación debe mantenerse **vigente en todo momento**, desde la postulación hasta que se cumpla el plazo de ejecución considerado en el respectivo convenio.

Objetivo General del Concurso

Financiar proyectos que tengan por objeto contribuir al **mejoramiento de la calidad académica** mediante la línea de emprendimiento estudiantil.

Objetivos de acción específicos

Propender al desarrollo del **aprendizaje**, la **formación integral** y el **mejoramiento de la calidad de vida** de los estudiantes, considerando las siguientes áreas:

- Trabajo social y **vinculación** con el medio.
- **Innovación** tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y **vida saludable**.
- **Inclusión** para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.
- **Integración** de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de **equidad** de género, **diversidad** étnica, sexual o de nacionalidad, entre otros.

Consultas, Aclaraciones, Respuestas

Las **consultas** se harán vía **correo electrónico** a la dirección **fdigeneral@mineduc.cl** hasta el **martes 28 de agosto** de 2018.

Las **aclaraciones y respuestas** se entregarán vía correo electrónico y publicarán en la página www.mecesup.cl hasta el día **3 de septiembre de 2018**. En Bases se señala página www.mecesup.cl.

Las consultas que no fueren realizadas por esta vía o no estén entro del plazo indicado, se tendrán como no formuladas.

Estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las bases.

Presentación de los proyectos

Las propuestas deberán ser ingresadas por las instituciones postulantes al **sistema de postulación en línea** [<http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies>], exclusivamente en la forma que se establece en el **Formulario de Postulación** —en formato **pdf**— incorporando toda la información solicitada, con una extensión concordante a la señalada en el formulario, **firmado** por el/la Rector/a o por el Representante Legal en los casos de instituciones cuya autoridad máxima no sea el Rector, según corresponda.

El **cierre** de la convocatoria es el **martes 11 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas**.

Presentación de los proyectos

Los proyectos que sean enviados **fuera del plazo** o **no incluyan** los contenidos y documentos que se solicitan, no serán considerados para la evaluación y serán declarados como **no admisibles**.

Características generales

El **plazo máximo de ejecución** de los proyectos será de **veinticuatro meses** contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

Los **montos mínimos y máximos** a solicitar por proyecto serán de entre **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) y **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), respectivamente.

El **número de proyectos** a presentar será de **hasta diez (10)** propuestas por institución, sin superar en total los **M\$40.000.-** (cuarenta millones de pesos) por cada institución.

No es obligatorio el aporte de contraparte institucional.

Los proyectos que no cumplan el período de ejecución o cualquier otro requerimiento señalado, serán considerados no admisibles.

Ponderación de los factores de evaluación

Se evaluará con una ponderación total del 40%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- a) La **calidad y rigurosidad** en la presentación.
- b) La **coherencia** entre diagnóstico y estrategias.
- c) La **viabilidad** del proyecto con relación al cumplimiento de metas y objetivos.
- d) La pertinencia del **monto solicitado**.
- e) **Monto** de los recursos solicitados y la **equivalencia** entre los costos de los ítems que comprende el proyecto con los costos de mercado de los mismos.

Ponderación de los factores de evaluación.

Se evaluará con una ponderación total del 40%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- a) El **compromiso institucional** con el desarrollo de la iniciativa.
- b) El carácter **innovador** de la propuesta.
- c) El mejoramiento de la **convivencia** entre los distintos estamentos institucionales.
- d) La contribución al **desarrollo académico** de los/as estudiantes participantes.
- e) El fortalecimiento del **vínculo con actores locales** (internos de la IES o externos a la misma).

Se evaluará con una ponderación total del 20% el puntaje asignado al siguiente criterio:

- a) La concordancia con políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación.

Preselección

Sobre la base de los informes de evaluación, se clasificará los proyectos admisibles en elegibles y no elegibles, ordenando los primeros en estricto orden de precedencia, de mayor a menor, considerando los puntajes obtenidos en la evaluación. Un proyecto será catalogado como **elegible** cuando cumpla copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Que esté **formulado de conformidad con los objetivos y requerimientos formales** contenidos en las bases de concurso y en el Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- a) Que su puntaje final promedio en la evaluación haya sido de **a lo menos 5 puntos** en la escala de 1 a 7.

Preselección

Sobre la base del **informe de evaluación** respectivo y antes de proponer la nómina de adjudicación al Subsecretario, se podrá **recomendar la reformulación del proyecto** presentado, debiendo respetarse los elementos esenciales del proyecto original.

La reformulación planteada podrá implicar la disminución de los montos solicitados para un proyecto, restringiéndose a la concreción de determinados objetivos o actividades o disponibilidad presupuestaria. La reformulación del proyecto será comunicada mediante correo electrónico a la institución.

Adjudicación

Una vez efectuada la adjudicación por el Subsecretario de Educación, la División de Educación Superior notificará la resolución a las instituciones adjudicadas y a las que no lo hayan sido, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por las mismas al momento de la postulación al presente concurso.

El acto administrativo de adjudicación, se publicará en la página www.mecesup.cl

Apoyo institucional

Durante el diseño del proyecto

- Aprovechar y potenciar el interés de los/as estudiantes.
- Propiciar instancias de trabajo multidisciplinario.

Durante la ejecución del proyecto

- Respaldo institucional en caso de trabajar con actores externos a la institución.
- Apoyo y orientaciones en caso de trabajar con grupos sub-representados como pueblos originarios, migrantes, personas en situación de discapacidad, etc.

Al finalizar el proyecto

- Difusión de la experiencia.
- Evaluar la iniciativa (en términos académicos como sociales).
- Considerar continuidad de acciones relevantes para la formación integral y sustentabilidad de la iniciativa cuando corresponda.

Seguimiento

Informe de avance

Las instituciones beneficiarias deberán presentar informes de avance semestrales sobre las actividades en el respectivo semestre de ejecución de cada proyecto que se adjudique, tanto en sus aspectos de **logro de objetivos, financieros y operacionales**.

El informe se entregará dentro de los 15 días corridos siguientes al fin del semestre calendario con **cierre a junio y diciembre**, para la información.

Seguimiento

Supervisión

Corresponderá al MINEDUC **supervisar la ejecución** de los proyectos de carácter general adjudicados y su **evaluación** durante su implementación hasta su término.

La cual podrá consistir en **visitas presenciales** por parte del Ministerio a las instituciones beneficiadas.

En el mismo sentido, cada institución deberá contar con un **equipo responsable de monitorear su implementación**, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

Seguimiento

Informe final

Las instituciones beneficiarias deberán presentar un informe final dentro los **60 días** corridos siguientes **al vencimiento del plazo** establecido para la ejecución del proyecto, en el que **dará cuenta de todas las actividades comprometidas en la ejecución del proyecto en todas sus etapas**, tanto en su aspecto de logro de objetivos, como financieros y operacionales.

GRACIAS